



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 7364 -

POR EL CUAL SE NOMBRA A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY (AEP).

Asunción, 27 de junio de 2017

VISTO: La Nota AEP N° 77, del 2 de mayo de 2017, elevada por el Presidente de la Agencia Espacial del Paraguay, en la que solicita el nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Agencia Espacial del Paraguay, (Expediente N° 1435/2017); y

CONSIDERANDO: Que la Constitución, en el Artículo 238, Numeral 1) faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país.

Que por Ley N° 5151/2014 se creó la Agencia Espacial del Paraguay, identificada con la sigla AEP, como una entidad autárquica para entender, diseñar, proponer y ejecutar las políticas y programas en materia espacial y aeroespacial.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 5151/2014 expresa en su primer párrafo que la Agencia Espacial del Paraguay, estará conformada por una Junta Directiva, integrada por un Presidente y doce miembros, que serán designados por Decreto del Poder Ejecutivo.

Que el Estado paraguayo, por Ley N° 5740, del 18 de noviembre de 2016, ha ratificado el «Tratado Internacional sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la luna y otros cuerpos celestes», adoptado en las ciudades de Londres, Moscú y Washington, el 27 de enero de 1967, y como tal el Estado Paraguayo adquiere derechos y obligaciones.

Que es necesario e importante nombrar a miembros de la Junta Directiva de la Agencia Espacial del Paraguay, de modo a cumplir lo previsto en la Ley N° 5151/2014 y apoyar las actividades de la novel institución, de tal forma a tener los respectivos contactos y pareceres de las distintas instituciones afines al tema espacial y, como tal, planificar y desarrollar las actividades de la AEP.

N° 815.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 7364 -

POR EL CUAL SE NOMBRA A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY "AEP".

-2-

Que la Junta Directiva será el órgano especializado en la materia espacial que tendrá a su cargo el control de la soberanía satelital, la cual es necesaria para la implementación de una estrategia geopolítica independiente.

Que a fin de adoptar nuevas políticas de estado que permitan, en el sentido de soberanía satelital, el acceso a la implementación de una estrategia geopolítica independiente de las estructuras tecnológicas extranjeras, incentiva a la necesidad de contar con una cobertura territorial de base satelital para información y seguridad, como así también para la promoción y el fomento de la sustentabilidad en el desarrollo del estado sobre nuevas tecnologías con bases en Programas Satelitales.

Que actualmente, las Instituciones Nacionales que utilizan servicios de imágenes satelitales para su desempeño recurren a agencias espaciales de la Región y otros, creando así una alta dependencia tecnológica, además de los altos costos involucrados, pudiendo estos ser utilizados en reinversiones de dichas instituciones.

Que el compromiso asumido por el Paraguay junto con otros 189 representantes de Gobiernos, en consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), enmarcada en la Declaración del Milenio, firmada en la ciudad de Nueva York, en septiembre de 2000, establece como meta 8: «Fomentar la alianza para el desarrollo: brindar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, en particular los de la Tecnología de Información y la Comunicación».

Que la República del Paraguay, con toda su estructura como Estado está plenamente consciente de que este nuevo desafío en ciencia y tecnología reeditará en un mejor uso de la tecnología aeroespacial a favor del desarrollo y defensa nacional.

N° _____



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 7364-

POR EL CUAL SE NOMBRA A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY "AEP".

-3-

Que el Estado paraguayo, basado en sus principios de democracia representativa, participativa y pluralista, ratificando su soberanía e independencia nacional, necesita de una soberanía tecnológica satelital capaces de acompañarlo en su proyección hacia un futuro promisorio como Estado soberano.

Que el Ministerio de Defensa Nacional, entre las finalidades de su política, tiene como objetivo dotar a la República del Paraguay de un eficaz instrumento de prevención y respuesta destinado a la seguridad integral permanente de la libertad, independencia y soberanía nacionales.

Que considerando la necesidad del Estado paraguayo, de contar con un órgano institucional regulador de la Política y Ejecución de los Programas Satelitales en tiempo y forma, es de vital importancia impulsar la integración de la Junta Directiva, órgano que tendrá a su cargo la dirección, planeamiento y ejecución de las políticas del Estado paraguayo en el campo aeroespacial..

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional se expidió favorablemente según Dictamen N° 475, del 4 de mayo de 2017.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- *Nómbrese miembros de la Junta Directiva de la Agencia Espacial del Paraguay (AEP).*

- a. *Por el Ministerio de Defensa Nacional:*
Ing. Juan Domaniczky
- b. *Por el Ministerio de Relaciones Exteriores:*
Abg. Raúl Martínez
- c. *Por el Ministerio de Educación y Ciencia:*
Sr. Nicolás Zárate

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO N° 7364-

POR EL CUAL SE NOMBRA A MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY "AEP".

-4-

- d. *Por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:*
Dr. Jorge Andrés Molina Insfrán
- e. *Por la Facultad de Ingeniería de la UNA:*
Ing. Miguel Ángel Volpe Borgognon
- f. *Por la Facultad Politécnica de la UNA:*
Dr. Phd Ing. Jorge Hiroshi Kurita Nagasawa
- g. *Por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, (Instituto de Derecho Aeronáutico, Espacial, de la Aviación Comercial y de la Aviación General):*
Prof. Dr. Óscar Idilio Bogado Fleitas
- h. *Por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones:*
Escr. Óscar Carmelo Campuzano
- i. *Por el Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya:*
Cnel DCEM Carlos Augusto Gómez Reyes
- j. *Por la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC):*
Dra. María Regina Valiente Gaona
- k. *Por la Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación (SENATICs):*
Ing. David Ocampos Negreiro
- l. *Por la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, Facultad de Ciencia y Tecnología:*
Prof. Dr. Fernando Brunetti Fernández

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Defensa Nacional.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



**PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN DE DECRETOS Y LEYES**

N° _____